

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0328/2016**  
La Paz, 28 de noviembre de 2016

**VISTOS:**

Nota Interna NI-UTH 2166/2016 de 09 de noviembre de 2016.  
 Nota Interna NI-DPDI-UDI 0249/2016 de 22 de noviembre de 2016.  
 Nota Interna NI-UTH 2300/2016 de 22 de noviembre de 2016.  
 Informe Técnico DPDI-UDI 0050/2016 de 25 de noviembre de 2016.  
 Informe Legal DJ-ULGA 0264/2016 de 28 de noviembre de 2016 y antecedentes relativos al tema.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 señala: “Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública (...”).

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal fueron aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público y la Ley N° 1178, con la finalidad de promover la eficiencia de la actividad administrativa pública en servicio de la colectividad, la implantación seguimiento del Sistema de Administración de Personal, definiendo los Subsistemas de dotación, evaluación del desempeño, capacitación productiva, movilidad de personal y registro y sus respectivos procesos, así como el ingreso a la carrera administrativa, requisitos y el Recurso de Revocatoria.

Que, la Resolución Administrativa N° 660, de 09 de diciembre de 2005, emitida por el Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establece como atribución de dicha Entidad como Órgano Rector del Sistema de Administración de Personal, fijar plazos, condiciones y procedimientos para que las entidades y organismos del sector público elaboren sus Reglamentos Específicos para la implantación del Sistema de Administración de Personal.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (2013-2016), fue aprobado por Resolución Administrativa ANH N° 3646/2013 de 02 de diciembre de 2013 y modificado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2348/2014 de 02 de septiembre de 2014.

Que, el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH fue aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la ANH (RE-SAP), fue aprobado a través de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0152/2015 de 08 de mayo de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Nota Interna NI-UTH 2166/2016 de 09 de noviembre de 2016, la Unidad de Gestión del Talento Humano (UTH), solicita al Director Ejecutivo instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), la actualización de Formularios de Capacitación, aprobados mediante Resolución Administrativa RA ANH DJ N° 0152/2015.

Que, por Nota Interna NI-DPDI-UDI 0249/2016 de 22 de noviembre de 2016, la DPDI solicita la revisión, validación y conformidad de la UTH mediante nota expresa y con los vistos buenos correspondientes para continuar con el trámite de aprobación.

Que, mediante Nota Interna NI-UTH 2300/2016 de 22 de noviembre de 2016, la UTH pone en conocimiento de la DPDI, su conformidad a los Formularios revisados.

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0050/2016 señala: “Por lo expuesto, se concluye que los **“Formularios de la Unidad de Gestión del Talento Humano de la ANH”**, cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su enfoque, estructura y contenido reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa y reglamentación interna de la ANH” y recomienda: “(...) c) Que la Resolución deje sin efecto los Formularios aprobados con Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0152/2015, de 8 de mayo de 2015 (...)”

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0328/2016

La Paz, 28 de noviembre de 2016

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0264/2016 de 28 de noviembre de 2016, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI-UDI 0050/2016 de 25 de noviembre de 2016 y demás antecedentes, la aprobación de los Formularios de la Unidad de Gestión del Talento Humano de la ANH, al igual que dejar sin efecto los Formularios DAF/URH-R01-P99-F36, DAF/URH-R01-P99-F37 y DAF/URH-R01-P99-F39, aprobados mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0152/2015, no contravienen al ordenamiento jurídico vigente".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar los "Formularios de la Unidad de Gestión del Talento Humano de la ANH", de acuerdo con el siguiente detalle y los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma:

Nº	CÓDIGO	VERSION	DOCUMENTO
1	UTH-R01-P00-F36	V1	DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.
2	UTH-R01-P00-F37	V1	SÍNTESIS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
3	UTH-R01-P00-F39	V1	MODELO DE INFORME – EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto los Formularios aprobados mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0152/2015 de 08 de mayo de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	VERSION	DOCUMENTO
1	DAF/URH-R01-P99-F36	V0	DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.
2	DAF/URH-R01-P99-F37	V0	SÍNTESIS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
3	DAF/URH-R01-P99-F39	V0	MODELO DE INFORME – EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN

**TERCERO.-** Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los "Formularios de la Unidad de Gestión del Talento Humano de la ANH", correspondiendo a la Unidad de Gestión del Talento Humano (UTH) su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado  
DIRECTOR JURÍDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS